

BECA LEP DE CIRCULACIÓN FILARMÓNICA GRUPOS DE CÁMARA

Entidad

OFB

Descripción

La Orquesta Filarmónica de Bogotá crea la convocatoria "BECA LEP DE CIRCULACIÓN FILARMÓNICA GRUPOS DE CÁMARA" que busca apoyar la circulación de agrupaciones y personas jurídicas, cuya práctica esté enfocada en la música sinfónica, académica, el canto lírico y coros a nivel distrital, con el fin de contribuir al fortalecimiento de procesos, iniciativas y proyectos que divulguen y apropien la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Línea estratégica

Circulación

Área(s)

Música

Número de estímulos:

6

Total de recursos:

\$ 300.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

La Orquesta Filarmónica de Bogotá entregará 6 (seis) estímulos así:

Agrupaciones de cámara de siete y hasta doce integrantes: Cuatro estímulos de \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos m/cte) cada uno.

Agrupaciones de cámara de trece y hasta treinta integrantes: Dos estímulos de \$70.000.000 (setenta millones de pesos m/cte) cada uno.

Justificación

La Orquesta Filarmónica de Bogotá, en armonía con los propósitos y logros de ciudad y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, formuló el proyecto de Inversión "8137 -Implementación programa de fomento de la Orquesta Filarmónica Bogotá D.C." con el objetivo de Optimizar la capacidad de atención a iniciativas culturales de la ciudad con énfasis en música sinfónica, académica, canto lírico y su cadena de valor, a través de estímulos, reconocimientos, apoyos e incentivos, que aporten al fortalecimiento sectorial y lleguen a diferentes tipos de poblaciones y sectores sociales.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Orquesta Filarmónica de Bogotá crea la convocatoria “CONVOCATORIA BECA LEP DE CIRCULACIÓN FILARMÓNICA GRUPOS DE CÁMARA”, que busca apoyar la circulación de agrupaciones de cámara de música sinfónica, académica y canto lírico a nivel Distrital, convocando grupos de cámara que interpreten instrumentos sinfónicos, canto lírico y coros, a presentar propuestas de circulación centradas en la interpretación de repertorios de **música clásica o contemporánea**, música académica de tradición estética occidental, repertorios de música tradicional colombiana, latinoamericana o músicas del mundo.

Todo lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011, donde fue creada la contribución parafiscal cultural de los espectáculos públicos de las artes escénicas. Con el fin de vincular nuevas líneas de participación, mediante la Ley 2070 de 2020 se amplió la posibilidad de inversión de estos recursos incluyendo las líneas de circulación y producción en la financiación de proyectos.

Para definir el alcance de estos proyectos, el Decreto 1080 de 2015 en su artículo 2.9.2.4.2, establece que son actividades de:

Producción: Conjunto de actividades y procesos que los agentes del Sector de las artes escénicas desarrollan para disponer de los elementos técnicos y artísticos necesarios para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011.

Circulación: Actividades de gestión y puesta en escena de contenidos desarrollados por los agentes del sector de las artes escénicas para la presentación al público en general de los espectáculos públicos de las artes escénicas, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011.

Es importante precisar que el Decreto Distrital 321 del 8 de agosto del 2022 facultó al Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y la Orquesta Filarmónica de Bogotá para participar de la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal cultural de los espectáculos públicos de las artes escénicas en las líneas antes descritas.

Con el fin de desarrollar las Convocatorias en las líneas de producción y circulación, entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y la Orquesta Filarmónica de Bogotá, se expide la resolución 463 del 10 de julio de 2024, “Por la cual se establecen los mecanismos a través de los cuales se atienden los lineamientos para la administración, asignación y ejecución de los recursos de la Contribución de los Espectáculos Públicos en las líneas de circulación y producción para las artes escénicas de Bogotá”, aunando esfuerzos entre las entidades adscritas y la Secretaría para desarrollar acciones articuladas orientadas a fomentar procesos de Circulación y Producción de las artes escénicas en el Distrito Capital, a partir de la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, conforme lo establecido en la Ley 1493 de 2011 y la reglamentación específica para la asignación y ejecución de los recursos LEP.

Objeto

Apoyar la circulación de agrupaciones y personas jurídicas, cuya práctica esté enfocada en la música sinfónica, académica, el canto lírico y coros a nivel distrital, con el fin de contribuir al fortalecimiento de procesos, iniciativas y proyectos que divulguen y apropien la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Las propuestas deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La puesta en escena no debe ser menor a 40 minutos. Se realizarán mínimo tres conciertos, de los cuales uno debe ser de entrada libre, realizados en diferentes barrios de Bogotá. Los espacios para la ejecución de la propuesta deben ser gestionados por el participante, con carta de invitación por parte del escenario que indique fecha, hora y lugar en el que realizará su circulación.

- Las agrupaciones o personas jurídicas, deben interpretar instrumentos sinfónicos, canto lírico y coros, con propuestas de circulación centradas en la interpretación de repertorios de **música clásica o contemporánea**, música académica de tradición estética occidental, repertorios de música tradicional colombiana, latinoamericana o músicas del mundo.
- Entiéndase "Música Contemporánea" como el periodo que comenzó en 1915 tras la primera guerra mundial y que se desarrolló en todas las tendencias de atonalismo, dodecafonismo y música de vanguardia hasta el presente. Deberá estar enmarcada en la misionalidad de la Filarmónica de Bogotá (música académica, sinfónica) y evidenciar, tanto el uso de las técnicas contemporáneas de creación, como las lógicas propias de las prácticas musicales de esta época.
- Los espacios gestionados podrán ser convencionales o no convencionales. En caso de que el evento o espectáculo se realice en espacios públicos, el participante es el responsable de la gestión y consecución de los permisos necesarios para realizar las actividades propuestas.
- En cumplimiento de la ley, esta convocatoria, en sus líneas de producción y circulación, apoyará aquellas acciones que sean orientadas a la materialización del espectáculo de las artes escénicas y ya hayan surtido la etapa de creación.
- La producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas incluye entre otras actividades de montaje in situ, escenografía, vestuario, iluminación, sonido, escenarios, artistas y puesta en escena.
- Las actividades propuestas deben contemplar los tiempos correspondientes a la programación de los espacios gestionados, trámites de permisos, registro en plataforma PULEP y todas aquellas acciones externas que puedan alterar los cronogramas.
- La propuesta debe contar con una estrategia de comunicación y divulgación, que permita que las actividades organizadas lleguen a la comunidad y público general de la ciudad. Todas las piezas de divulgación deberán ser enviadas, revisadas y aprobadas por el equipo de prensa de la OFB
- En el caso de que las propuestas sean interdisciplinarias y/o transdisciplinarias, los recursos de la contribución parafiscal cultural, solamente podrán ser invertidos en artes escénicas: teatro, música, danza, circo sin animales y magia.

Nota 1. Las propuestas ofertadas con recursos de la contribución parafiscal cultural (recursos LEP), **no podrán** cubrir con estos recursos actividades relacionadas con la creación de espectáculos de las artes escénicas, procesos de formación, de carácter académico o gastos que no sean coherentes con la producción o circulación de espectáculos de las artes escénicas (ver guía de gastos permitidos y no permitidos). De incluirse dentro de la propuesta, estas actividades deben ser cubiertas con recursos de terceros o propios del participante.

Nota 2. Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@ofb.gov.co hasta las 17:00:00 horas del último día.

Nota 3. Para los eventos públicos, los ganadores deberán realizar la evaluación de la complejidad del evento, en el clasificador dispuesto por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER <https://app.sire.gov.co:8443/complejidades/>. Los eventos que por sus características sean clasificados como de media complejidad, deberán contar con la autorización correspondiente ante la Secretaría Distrital de Gobierno, a través de la plataforma del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital -SUGA (<https://www.sire.gov.co/suga>), según lo establecido en los Decretos 599 de 2013 y 470 de 2021.

Nota 4. Las propuestas deberán estar a paz y salvo por concepto de SAYCO y ACINPRO, y garantizar el cumplimiento de derechos de autor y los derechos conexos de acuerdo la Ley 23 de 1982 y la Decisión Andina 351 de 1993.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	13/08/2024	Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@ofb.gov.co
Fecha de apertura	21/08/2024	Inicio proceso de inscripción de propuestas
Fecha de cierre	23/09/2024 17:00:00	Finalización del proceso de inscripción de propuestas
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	26/09/2024	A partir de este momento los participantes cuentan con tres (3) días hábiles para subsanar documentos solicitados o remitir solicitudes de aclaración sobre el proceso de verificación de documentos.
Publicación de listado de elegibles	24/10/2024	Una vez finalizado el proceso de evaluación, las propuestas elegibles serán registradas en la plataforma PULEP y se podrán considerar como ganadoras una vez sean aprobadas por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
Fecha máxima de ejecución	31/03/2025	

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Agrupación	Agrupaciones de mínimo 3 (tres) personas conformadas por colombianos, o extranjeros hasta en un 30%, mayores de 18 años y que residan de manera permanente en Bogotá, que acrediten la trayectoria de tres (3) años en el desarrollo de actividades o proyectos enfocados en música sinfónica, académica y canto lírico. En caso de que la agrupación no cuente con la trayectoria requerida, la misma se podrá acreditar con la sumatoria de la trayectoria de cada uno de los integrantes de la agrupación.
Persona Jurídica	Se entiende por persona jurídica, el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, cuyo domicilio principal sea la ciudad de Bogotá. Podrán aplicar personas jurídicas, cuyo objeto se relacione con el objeto de la presente convocatoria, con o sin ánimo de lucro y que represente una agrupación conformada

Tipo participante	Descripción
	por colombianos, mayores de 18 años que residan de manera permanente en Bogotá, que acrediten la trayectoria de tres (3) años en el desarrollo de actividades o proyectos enfocados en música sinfónica, académica y canto lírico.

Quienes no pueden participar

- No podrán ser ganadores de las convocatorias LEP del Programa Distrital de Estímulos 2024, aquellas personas naturales, jurídicas y agrupaciones, que hayan sido ganadoras del recurso LEP del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2024.
- Todas las demás descritas en las Condiciones generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2024.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Área perfil:

Música

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Área perfil:

Música

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	Copia legible, por ambas caras, del documento de identificación del representante legal (cédula amarilla con hologramas, cédula digital, cédula de extranjería o comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil que se presume auténtico).	pdf	15 mb
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Certificado de existencia y representación legal Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. con la matrícula mercantil renovada en la vigencia correspondiente, o por la entidad competente de conformidad con el tipo de persona jurídica. Dicho certificado debe tener fecha de expedición de máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de inscripciones de la convocatoria en la cual participa. El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un año más. Si el representante legal cuenta con alguna limitación para comprometer a la entidad, deberá adjuntar la autorización del órgano competente[1].	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	Nota 14. En el caso de grupos étnicos (pueblos indígenas, comunidades negras o afrodescendientes, raizales, gitanos-Rrom y palenqueros), deberán presentar una certificación emitida por el Ministerio del Interior, sobre la existencia y representación legal de la organización o comunidad.[2] Aquellas personas que se encuentren registradas como víctimas del conflicto armado deberán aportar Certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas expedido por la autoridad competente. [1] Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Ley 19 de 2012. [2] Dado el caso que el participante informe la existencia del documento en otra entidad el PDE procederá de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9 del Decreto Ley 19 de 2012.		
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Copia legible, por ambas caras, del documento de identidad de cada uno de los integrantes de la agrupación: Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	Estado Civil, el cual se presume auténtico. En el caso de extranjeros, se debe aportar copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria. En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, se deberá aportar el Permiso por Protección Temporal (PPT) o Registro Único de Migrantes venezolanos (RUMV), vigente al momento de la inscripción, en compañía del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad, como identificación del participante en su calidad de nacional venezolano.		
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Certificado de residencia expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, con fecha máxima de expedición de tres (3) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria o formato diligenciado de declaración juramentada (Ver sección Formatos)	pdf	15 mb
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Copia legible, por ambas caras, del documento de identidad del representante de la agrupación participante (cédula amarilla con hologramas,	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	cédula de extranjería o comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil que se presume auténtico).		
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Adjuntar el certificado que se genera al inscribirse al Registro Único de Agentes Nacionales Culturales - SOY CULTURA. El formulario de registro se encuentra en español, Lengua de Señas Colombiana, Krioul, Rromanés y 8 lenguas nativas. Para realizar el registro, ingresar a https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home	pdf	15 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	Descargue el formato para presentación de propuestas publicado en la sección Formatos. Una vez diligencie la totalidad de los ítems solicitados, guárdelo en archivo PDF para que posteriormente pueda cargarlo en la plataforma de inscripción en línea - SICON. Además, lea atentamente las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2024, así como, las condiciones específicas de esta convocatoria. Nota 7. Las obras por interpretar pueden ser de dominio público, si no lo son, los participantes deben contar con los	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	derechos de autor. Nota 8. Para más información puede consultar la GUIA LEP para las convocatorias con recursos de la contribución parafiscal cultural.		
Formato: Presupuesto /Cronograma / Equipo	Descargue y diligencie en su totalidad el Formato presupuesto/cronograma/equipo anexo a la convocatoria, el cual se encuentra publicado en la sección Formatos. Asegúrese de diligenciar completamente las hojas correspondientes al equipo de trabajo, cronograma de actividades y presupuesto. El documento debe ser guardado y cargado en la plataforma en formato excel. Nota 9. El presupuesto debe incluir los requerimientos técnicos necesarios para la puesta en escena planteada en el Proyecto diligenciado en el formato propuesta. Para la elaboración del cronograma, le recomendamos revisar la fecha máxima de ejecución de la convocatoria. El formato del equipo de trabajo debe incluir a todas las personas que harán parte de ejecución de la propuesta, producción, artistas, logística, etc. Nota 10. Dado que los recursos de la presente convocatoria provienen de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos (Ley 1493 de 2011), para la elaboración del presupuesto los participantes	xlsx	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Soportes de experiencia o trayectoria	Presente, en un solo archivo en formato PDF, los soportes que acrediten la trayectoria de acuerdo con el perfil solicitado, tales como: certificaciones expedidas por entidades y organizaciones de carácter público, privado, comunitario, contratos o actas de liquidación, publicaciones, catálogos, portafolios, participación en exposiciones y/o eventos, programas de mano, flyers, notas de prensa, distinciones, resoluciones de ganadores de estímulos, entre otros. En cualquier caso, los soportes deben evidenciar de manera clara y visible el nombre del participante (agrupación o persona jurídica) y las fechas de la realización de dichas actividades, procesos o proyectos. Nota 11. No se considerarán válidas las auto certificaciones, es decir, emitidas por los mismos participantes.	pdf	15 mb

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Categoría: Categoría 1

Ronda: Ronda de Selección de Ganadores

Descripción ronda

Nota 15: Para ser adjudicataria del estímulo, la propuesta ganadora deberá alcanzar un mínimo de 80 puntos. El puntaje expresado en la tabla anterior corresponde al máximo que podrá otorgar el jurado a cada criterio.

Nota 16. En caso de presentarse un empate se seleccionará la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de propuesta artística. De persistir el empate se acudirá al criterio de propuesta técnica.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Propuesta artística: coherencia,	0 a 30

No.	Criterio	Puntaje mínimo
	creatividad, pertinencia, descripción del proyecto, pertinencia e impacto.	
2	Propuesta Técnica: cronograma, presupuesto, equipo de trabajo, viabilidad técnica del proyecto.	0 a 20
3	Interpretación Ensamble: articulación, fraseo, calidad del sonido, dinámicas, afinación, ritmo, destreza	0 a 40
4	Trayectoria de la entidad/agrupación proponente	0 a 10

Nombre ronda

Categoría: Categoría 2

Ronda: Ronda de Selección de Ganadores

Descripción ronda

Nota 15: Para ser adjudicataria del estímulo, la propuesta ganadora deberá alcanzar un mínimo de 80 puntos. El puntaje expresado en la tabla anterior corresponde al máximo que podrá otorgar el jurado a cada criterio.

Nota 16. En caso de presentarse un empate se seleccionará la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de propuesta artística. De persistir el empate se acudirá al criterio de propuesta técnica.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Propuesta artística: coherencia, creatividad, pertinencia, descripción del proyecto, pertinencia e impacto.	0 a 30
2	Propuesta Técnica: cronograma, presupuesto, equipo de trabajo, viabilidad técnica del proyecto.	0 a 20
3	Interpretación Ensamble: articulación, fraseo, calidad del sonido, dinámicas, afinación, ritmo, destreza	0 a 40
4	Trayectoria de la entidad/agrupación proponente	0 a 10

Derechos específicos de los ganadores

- Además de los contemplados en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, el ganador tendrá derecho a recibir el estímulo correspondiente, en los siguientes porcentajes:
- Un primer desembolso equivalente al NOVENTA por ciento (90%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024.

Nota 17. Dado el origen de los recursos de la presente convocatoria, para dar trámite al primer desembolso el proyecto beneficiario deberá encontrarse avalado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y contar con el número de registro en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas- PULEP-, asimismo para ser beneficiario de los recursos de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos, la persona jurídica, o los representantes legales de la agrupación deberán realizar el registro como productor de las artes

escénicas y todos los miembros del equipo deben encontrarse registrados en la plataforma Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

- Un segundo y último desembolso equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la Orquesta Filarmónica Bogotá.

Nota 18. Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador, dependiendo de su calidad tributaria.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las Condiciones Generales de Participación PDE 2024:

- Ejecutar la propuesta aprobada por el jurado, de acuerdo con las condiciones específicas de la convocatoria, que se debe empezar a desarrollar a partir de la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo o a la fecha de generación del Registro Presupuestal, lo último que suceda. Lo anterior implica que se debe iniciar la ejecución de la propuesta con una disposición transitoria de recursos propios mientras se realiza el primer desembolso, tal como lo indican las condiciones generales de participación del PDE 2024.
- Acoger las recomendaciones de carácter técnico que proponga la terna de jurados, así como, las que formule la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para lo cual el ganador deberá entregar el plan de mejora correspondiente.
- Para ser beneficiario de los recursos de la Contribución Parafiscal Cultural de los Espectáculos Públicos, la persona jurídica, deberá realizar el registro como productor en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas- PULEP y remitir a la OFB una vez se le sea solicitado, en los tiempos establecidos.
- Realizar el registro de eventos que se realizarán en el desarrollo de la propuesta en la plataforma Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas - PULEP. e incluir en todas las piezas de difusión, el

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-06-07 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)